



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
7

Nº INF. TECNICO
8

TRAMITADA
05/07/2010

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.69201075-1223-2008-033033169

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 1223/2008.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.



05/07/2010

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 7 / Región de la Aracucanía

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única ZY-9900, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 8 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a TRANSPORTES RIO GRANDE LTDA. la cantidad de 1,27 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
 -Interesado
 -Oficina de Partes
 -SubDepartamento de Pesaje
 -Plazas de Pesaje fijas y móviles

JUAN DE DIOS PEREZ CEA
 Inspector de Pesaje
 Dirección de Vialidad
 IX Región

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución